

consumos en Montequi-
guido, Algora y
Báñez.



de consumos en las disputaciones de Montequigudo, Algora y Báñez, acordó de conformidad con las mismas, no acceder a sus pretensiones, en cuanto a la primera, por que además de que se rebajó a la misma el cargo que se le señalara, el contrato celebrado lo llevó a riesgo y ventura y por tanto el Ayuntamiento no puede admitir otros fallidos, especialmente cuando los responsables hicieron la distribución del cargo y no debieron incluir en los conciertos a quienes no podían pagar y en cuanto a las otras dos Disputaciones, por la última razón de las indicadas.

Entró el Sr. Cárdenas.

Se acuerda seguir proponiendo la Comisión respecto a la tarifa especial de arbitrios sobre las especies de consumos.

Seguidamente se dio cuenta del siguiente dictamen = Exmo Sr. Gobernador de la Comisión de Hacienda de la moción hecha en sesión de 29 de Marzo último por el Sr. Alcalde sobre el medio de realizar el cobro de las especies de consumo comprendidas en la tarifa especial de arbitrios; ha acordado en vista de lo expuesto por la Delegación de Hacienda ppal de las disposiciones contenidas en la instrucción del mismo, que siendo el arrendamiento el medio más beneficioso para los intereses Municipales toda vez que la cantidad ofrecida por el arrendatario de consumos es exigua, pues no llega ni con mucho a la que debe producir dicha tarifa, pudiera elevarse inmediatamente al Exmo Sr. Ministro de Hacienda en solicitud de que se riva autorizar al arrendatario de los mencionados arbitrios, puesto qd. no hay razón para obligar a los pueblos a pagar forzadamente por lo que quisieran los arrendatarios de consumos, cuando no han podido los Ayuntamientos entenderse con ellos aparte de las gestiones practicadas al intendente y cuando la intervención, que es otro tem-